



## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1041**  
Proceso : Ejecutivo  
Demandante : Cooperativa de Ahorro y Crédito de Trabajadores Unidos por  
El Progreso COOTRAUNION  
Demandado : José Alfredo Arango Muñoz  
Radicación : 76-400-40-89-001-**2022-00102-00**

La Unión Valle del Cauca, veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022)

Se pone en conocimiento de la parte interesada el oficio SV-22-054560, proveniente del Banco de Occidente, oficio No EMB/70892204250610 del Banco Caja Social y oficio sin número del Banco Mundo Mujer, obrantes a folios 08 al 10 del cuaderno 2, por medio del cual informa que el demandado José Alfredo Arango Muñoz, no posee ningún vínculo con esas entidades financieras.

De otra parte, en atención a la constancia de inscripción de la medida de embargo decretada sobre el vehículo de placas KEC60C; el despacho dispondrá oficiar a la Policía Nacional de Colombia – Sijín, para efectos de proceder con la retención e inmovilización del rodante, y se requerirá al apoderado para que se sirva allegar un certificado de tradición del vehículo a fin de verificar la existencia de algún tipo de limitación al dominio a fin de hacer las citaciones correspondientes.

En consecuencia, se,

Resuelve:

**Primero:** Dejar en conocimiento de la parte interesada las comunicaciones allegadas por las diferentes entidades financieras, para lo de su interés.

**Segundo:** Oficiar a la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA, - SIJIN a fin de que ordene a quien corresponda, LA RETENCIÓN E INMOVILIZACIÓN y a su vez poner a disposición de éste despacho el vehículo que se encuentra embargado, identificado con las siguientes características: Marca: HONDA, Clase: MOTOCICLETA, Tipo TURISMO, Modelo: 2013, Color: NEGRO VERDE, Línea: ECO DELUXE ES, Motor: HA11EDC9B09495, Chasis: 9FMHA1122DF002710, Placas: KEC60C, inscrito en la Secretaría de Tránsito y Transporte de la Unión Valle, que se denunció como de propiedad del señor José Alfredo Arango Muñoz C.C. No. 94.276.850. Lo anterior se requiere para la práctica de una diligencia de carácter civil, debiendo informar que persona conducía el vehículo al momento de la inmovilización.

**Tercero:** Requerir al apoderado para que se sirva allegar un certificado de tradición del vehículo a fin de verificar la existencia de algún tipo de limitación al dominio a fin de hacer las citaciones correspondientes

**Notifíquese,**

**Firmado Por:**

**Juan Carlos Garcia Franco**  
**Juez**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
La Union - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**adc0a5440c54bb9090b2a7265e4a5c0d2064681fadac4318c31425b673589f9d**

Documento generado en 28/04/2022 03:03:42 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**